



COMISION DE GOBERNACION

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y elaboración del dictamen, la propuesta de **nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante**, remitida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado; 35, párrafos I y II, inciso a); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

El 29 de septiembre del presente año, el Titular del Ejecutivo del Estado tuvo a bien presentar a esta Representación Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual se presenta la propuesta de nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante.

Siguiendo con el trámite correspondiente, en Sesión Ordinaria celebrada en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar a esta Comisión, la Iniciativa de referencia mediante Oficio número HCE/SG/AT-1133, para el estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este cuerpo colegiado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto en los artículos 106 segundo párrafo y 109 de la Constitución Política local, así como en lo previsto por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

III. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Como ha quedado planteado con antelación, el Titular del Ejecutivo del Estado presentó a la consideración de este órgano congresional la acción legislativa que nos ocupa, a través de la cual propone el nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante.

Al respecto, refiere el promovente que mediante Decreto número LIX-1120 del 22 de septiembre del actual, el Pleno Legislativo de este Honorable Congreso del Estado, autorizó separarse de sus funciones como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia al Ciudadano Mario Martínez Velázquez, con efectos a partir del 1 de octubre del año en curso, lo que se hizo de su conocimiento según lo dispuesto en el Artículo Transitorio Segundo de dicho Decreto, para los efectos previstos en el artículo 109 de la Constitución Política del Estado.

Ahora bien, cita el accionante que tal y como se indicó, en virtud de la autorización para separarse del cargo, al Ciudadano Mario Martínez Velázquez, se propone el nombramiento como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado del Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese contexto, y a efecto de acreditar los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado, se exhiben las documentales correspondientes, así como la relación de datos biográficos, en que se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para continuar en el desempeño del cargo que actualmente ejerce.

Por último, el promovente menciona que queda plenamente acreditado que el profesional del derecho propuesto a nombramiento, no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en la Constitución Política del Estado.

IV. Del procedimiento legislativo.

Como lo expresa el accionante, en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXI del máximo ordenamiento estatal, es facultad de este Poder Legislativo elegir y remover a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en los términos previstos por la propia Constitución, que para el caso concreto amerita la propuesta que debe efectuar el Titular del Ejecutivo del Estado, al tenor de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 91 del dispositivo constitucional en cita.

Al efecto, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado establece las normas de organización internas de esta Asamblea Legislativa, la cual consagra en el Título Tercero la Sección Séptima denominada "Del procedimiento de nombramientos", el cual prevé en su artículo 133 que para efectos de los nombramientos o ratificaciones de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, además de otros, se seguirá el procedimiento señalado en ese apartado.

En congruencia con lo anterior, el artículo 134 de la ley en comento impone la obligación de integrar un expediente en el que se contengan:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;
- b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y
- c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

El citado precepto establece, además, que recibida la designación o propuesta correspondiente, la Comisión competente analizará si la persona propuesta reúne los requisitos constitucionales y legales para el desempeño del encargo. En el supuesto de que así sea, dispone el artículo de mérito, se propondrá una fecha para que la citada persona acuda a una reunión de trabajo con el órgano dictaminador con el propósito de conocer su propuesta de actuación al cargo.

Hecho lo anterior, la ley organizacional de este Congreso dispone que la Comisión competente procederá a elaborar el dictamen que conforme a derecho proceda.

En ese sentido y con base en el procedimiento de ley, quienes emitimos la presente opinión efectuamos la evaluación concerniente a la propuesta remitida por el Titular del Ejecutivo del Estado, determinando que la misma fue presentada en tiempo y forma, asimismo, este órgano colegiado procedió a la revisión relativa al acreditamiento de los requisitos constitucionales, y legales del Ciudadano Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, para ocupar el cargo de Magistrado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, concluyendo que con las documentales acompañadas, se tienen por acreditados los mismos.

En ese tenor, esta Comisión dictaminadora citó al referido profesionista a una reunión de trabajo que se celebró en la misma fecha, en la cual se destacan sus conocimientos técnicos, producto de su formación académica y continuo desarrollo del ejercicio profesional.

En la materia especializada a su cargo, destacan la Maestría en Ciencias Penales y de Justicia Laboral, así como el Doctorado, sus estudios realizados en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, la Universidad Autónoma de Tamaulipas; así también la impartición de diversas conferencias en temas jurídicos, aunado a su trayectoria laboral.

Durante el desarrollo de la reunión, el Ciudadano Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, manifestó la importancia de los avances en la administración de justicia, la desconcentración de ésta respecto a la jurisdicción voluntaria, expresando de manera clara la misión, atribuciones y transparencia del Poder Judicial, señalando que su mayor interés es el hacer respetar a la ley y promover la cultura de la legalidad, el orden y respeto. Del mismo modo, expresó su compromiso de servicio público, con el interés supremo de atender al ciudadano.

Así también, a preguntas expresas de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora señala que uno de los principales beneficios de los juicios orales para los ciudadanos, es el obtener una justicia rápida y expedita; así también expresa que su principal reto para el nombramiento que se encuentra propuesto es el cumplimiento de la ley, para enaltecer al Poder Judicial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Derivado de la sustanciación del procedimiento realizado por esta Comisión Ordinaria, quienes suscribimos el presente dictamen estimamos que el Ciudadano Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, reúne además de los requisitos constitucionales y legales, las cualidades de aptitud, eficiencia y profesionalismo, indispensables para desempeñarse como integrante de uno de los Poderes del Estado, destacando su experiencia laboral emanada de los cargos públicos dentro de los ámbito de procuración e impartición de justicia, como Agente del Ministerio Público, tanto del fuero común como del federal, su desempeño como Primer Sub Procurador y Procurador General de Justicia del Estado, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado, Secretario de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Juez de Distrito, Director General de Análisis y Política Social del Gobierno Federal, entre otros, razones por las cuales nos pronunciamos a favor de nombrar como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante.

En razón de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable cuerpo colegiado la aprobación del presente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA COMO MAGISTRADO DE NÚMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se nombra como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al Ciudadano Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cítese al Ciudadano Licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante para que ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado rinda la Protesta a que se refiere el artículo 158 primer párrafo de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

COMISION DE GOBERNACION

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ELIAS LEAL

VOCAL

VOCAL

DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO

DIP. JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZÁLEZ

VOCAL

VOCAL

DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS

DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

VOCAL

DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO DE NUMERO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS DEL LICENCIADO JOSE GUADALUPE HERRERA BUSTAMANTE.